

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. DGRH-DF-002-2024

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE PANAMÁ



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

SECRETARÍA GENERAL

ESTA ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

SECRETARIO GENERAL

13/11/2024

Que el Doctor Omar Olmedo Aizpurúa Pino fue electo Rector de la Universidad Tecnológica para ocupar el cargo a partir del 3 de febrero de 2023 hasta el 2 de febrero de 2028.

Que el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, Dr. Omar Olmedo Aizpurúa Pino falleció en la ciudad de Panamá el día 7 de noviembre de 2024, por lo que se ha producido la vacante absoluta del cargo.

Que el Parágrafo del Artículo 36 de la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley 57 del 26 de julio de 1996 establece, que:

*“Artículo 36. El Rector es el representante legal de la Universidad Tecnológica de Panamá y será elegido mediante votación directa, secreta y ponderada por estudiantes, profesores, investigadores y empleados administrativos.*

...

*Parágrafo: Cuando se produzca la vacante absoluta del cargo del Rector, ocupará la posición el Vicerrector Académico, quien deberá convocar a la elección del Rector para terminar el período respectivo.”*

Que el Artículo 38 de la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley 57 del 26 de julio de 1996 establece en su literal b, que:

*Artículo 38. Son funciones del Vice-Rector Académico, además de las que le señalen el Estatuto y los Reglamentos, las siguientes:*

*b. Reemplazar al Rector en sus faltas temporales y en la absoluta, mientras se elige el titular;*

Que la Doctora Angela B. Laguna Caicedo es la Vicerrectora Académica de Universidad Tecnológica de Panamá, para el periodo 2023-2028.

Que, en función de lo antes expuesto, las normas legales que rigen la Universidad Tecnológica de Panamá y a fin de garantizar la buena marcha de la actividad universitaria, este despacho,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Reconocer que, a consecuencia del fallecimiento del Doctor Omar Olmedo Aizpurúa Pino, producido el 7 de noviembre de 2024, hay vacante absoluta del cargo de Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá

**SEGUNDO:** Reconocer que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 17 de 1984 que organiza la Universidad Tecnológica de Panamá y sus reformas, es función del Vicerrector Académico reemplazar al rector en sus faltas absolutas, por lo que la Doctora Ángela B. Laguna Caicedo, con cédula de identidad personal No. 8-224-2430, está facultada legalmente para ejercer el cargo de Rectora Encargada a partir del 8 de noviembre de 2024, mientras se elige al titular del cargo.

**TERCERO:** Reconocer que, la Doctora Ángela B. Laguna Caicedo, como Rectora Encargada y hasta que se elija al nuevo titular del cargo de Rector para culminar el periodo 2023-2028 goza de todas las atribuciones que señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

**CUARTO:** Remitir copia de esta Resolución a los departamentos que correspondan.

**QUINTO:** Esta Resolución estará vigente a partir del ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y hasta que tome posesión el nuevo Rector (a) elegido para culminar el periodo 2023-2028.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Fundamento de Derecho:

Ley No.17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la  
Ley No.57 de 26 de julio de 1996.  
Estatuto Universitario

*Elizabeth Araúz*  
**ING. ELIZABETH ARAÚZ**  
**Directora General de Recursos Humanos**



Dada en el Campus Víctor Levi Sasso, Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL  
*C. M. L.*  
13/11/2024  
SECRETARIO GENERAL